

MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-8516 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 65, de 4 de abril de 2011, de Orden EDU/18/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Apreciado error por omisión en el "Artículo 10.- Justificación de la subvención", en su apartado 5, se procede a su corrección.

— Donde dice:

"5. La fecha límite para la justificación del primer pago será el 13 de abril de 2012. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del Programa, y en todo caso, antes del 24 de septiembre de 2012, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación".

— Debe decir:

5. La fecha límite para la justificación del primer pago será el 13 de abril de 2012. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del Programa, y en todo caso, antes del 24 de septiembre de 2012, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación del gasto restante y la memoria, según lo establecido en el artículo 21, debiendo recaer sobre la misma una valoración positiva de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (previa supervisión de la Memoria por parte del Servicio de Inspección de Educación), para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos."

Santander, 16 de junio de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/8516

CVE-2011-8516